



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**5550**

*Procedimiento Ordinario 1092 /2015*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001092 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra CONSTRUCCIONES CAMPOS 2012 SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra CONSTRUCCIONES CAMPOS 2012, S.L.U., debo condenar y condeno a CONSTRUCCIONES CAMPOS 2012, S.L.U. a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 402,19 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES CAMPOS 2012 SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

